

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

110**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica Celada Pérez, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.732 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Larbi Farid, contra don Jairo Arnaldo Abad Naranjo y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 2 de agosto de 2010 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Larbi Farid contra don Jairo Arnaldo Abad Naranjo y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora 6.900,71 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Notifique esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, mediante manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jairo Arnaldo Abad Naranjo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de agosto de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.324/10)